

Propuesta de Resolución del Comité de Primavera de EUROCOP para el anticipo de la edad de jubilación de las Policías autonómicas y locales

Desde UGT_UPOL, solicitamos al Comité de EUROCOP, que demanden a la Comisión Europea y al Gobierno Español, el reconocimiento de la profesión policial de riesgo y en consecuencia, la elaboración de un catálogo de enfermedades profesionales con el objetivo de proteger la salud y poner fin a la injusticia de una edad de jubilación que no tiene en cuenta la siniestralidad en el sector, la penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, así como la incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera, y los requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial.

El colectivo de policías locales y autonómicos, con los estudios llevados a cabo por distintos organismos, es de los que se entiende que existen indicios de peligrosidad y penosidad en el desarrollo de la actividad laboral y que los requerimientos psicofísicos que se exigen para su ingreso en el colectivo y el desarrollo de su vida laboral no pueden hacerse a partir de unas edades, cumpliéndose de esta forma lo exigido por la legislación para la reducción de la edad de acceso a la jubilación, como consecuencia de la realización de trabajos de naturaleza penosa, tóxica, peligrosa o insalubre.

La existencia de la jubilación anticipada ya en otros cuerpos policiales autonómicos (ertzaina) y de carácter estatal, así como de otros cuerpos de policías europeos, no hace sino ratificar la necesidad de regular y no discriminar por analogía del resto de policías debiendo operar el principio de "a igual riesgo igual cobertura". Un policía con edad avanzada es un riesgo para su propia seguridad en el trabajo y para una eficaz protección de los ciudadanos y de sus bienes. La seguridad es un derecho de la ciudadanía, y debe de protegerse ese derecho a instancias de la Comisión Europea y los gobiernos de sus países miembros

RESOLUCIÓN : Por todo lo expuesto anteriormente, pedimos a este Comité reunido en Vilnius que trabaje para exigir la modificación legislativa y los trabajos necesarios, para que se admita el reconocimiento de la profesión de policía como colectivo especialmente vulnerable y necesitado de ajustar su vida laboral a la situación real, situación amparada en la Ley General de la Seguridad Social, que en su artículo 161.1, que ampara a las profesiones de "naturaleza especialmente penosa , tóxica, peligrosa o insalubre" en las que se registren " elevados índices de morbilidad o mortalidad", situado en el Estado Español en sintonía con el resto de Estados miembros de la Unión Europea, en relación al reconocimiento profesional de sus trabajos y condiciones penosas de los Cuerpos de Policía.

Madrid, 4 de marzo de 2015

(EUROCOP representa a 34 organizaciones de cuerpos de policía, incluida UGT, en 26 países)

Unión General de Trabajadores

C/ Acanto nº 22 – Planta 14. 28045 Madrid Telf.: 91 468 27 79 Fax: 91 506 03 79

Web: www.ugt-aytomadrid.com E-mail: ugtaytomadridsgp@gmail.com Foro: ugtaytomadrid.mforos.com

es
m
r
o
f
u
I